

EMPRESAS TRANSNACIONALES, APRENDIZAJE E INNOVACIÓN -RESUMEN

El Acuerdo sobre Medidas en Materia de Inversión Comercial (MIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), suscrito en 1995, suscitó importantes interrogantes con respecto a la función que desempeñan las empresas transnacionales (ET) en el aprendizaje y la innovación de las economías en desarrollo. Desde entonces, se han hecho llamados en favor de mecanismos más claros y justos de transferencia de tecnología, como consta en los documentos de las conferencias ministeriales de la OMC. Los artículos de este número de "Síntesis de Políticas Tecnológicas" abordan estos temas. En el primero se presentan los principales debates al respecto, y en los siguientes tres, se analizan sus repercusiones en el aprendizaje e innovación en un país representativo de cada uno de los continentes asiático, africano y sudamericano.

El primer artículo, escrito por Prasada Reddy, examina los aspectos económicos fundamentales del Acuerdo, sus principales características, y las experiencias negativas de la implementación de las MIC. El autor hace referencia a los márgenes de negociación del acuerdo, que permitían a las economías en desarrollo negociar en el futuro la utilización de las MIC prohibidas. Sin embargo, Prasada también advierte en contra de la utilización de instrumentos de actuación sobre la demanda y recomienda la implementación de políticas tecnológicas basadas en el estímulo de la oferta.

René Ofreneo presenta, en el segundo artículo, la experiencia de Filipinas con relación al Acuerdo de las MIC en el sector automotriz; aduciendo que la liberalización y los instrumentos comerciales oscilantes menoscabaron a la industria mucho antes de la entrada en vigor del Acuerdo. El autor prevé que el cumplimiento de los compromisos traídos por el Acuerdo sólo acelerará la contracción del sector.

Eric Wood evalúa en el tercer artículo, las repercusiones del Acuerdo en el sector manufacturero de Sudáfrica. El autor examina el entorno político, la experiencia del Acuerdo y las consideraciones de los inversionistas. Wood subraya que Sudáfrica ha cumplido desde 1995 las prescripciones del Acuerdo, y sostiene que el país carece de la capacidad administrativa necesaria para beneficiarse de cualquier medida tendente a reintroducirlo en el futuro.

Finalmente, Ruy Quadros sostiene que el cumplimiento del acuerdo de las MIC permite a los países en desarrollo avanzado, proseguir políticas tecnológicas horizontales, a fin de impulsar el aprendizaje y la innovación de las estrategias seguidas por las empresas transnacionales a nivel nacional. El artículo afirma que Brasil ha logrado acumular los activos necesarios para aumentar la competencia de las exportaciones de su sector automotriz.